

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Asencion.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Peninsula, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 28 de Octubre.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.), continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serma. Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Enlalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2298.

En el expediente de registro de la mina de aguas titulada «Salvadora», sita en los términos municipales de Cabra y Pla de Cabra, incoado á instancia de D. Manuel Mies y Andreu, vecino de San Carlos de la Rápita, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

«Resultando que durante el plazo en que se anunció al público el registro de la «Salvadora» presentaron reclamaciones el Ayuntamiento y varios propietarios de Pla de Cabra, el Ayuntamiento y otros propietarios de Cabra, D. José Roman y Marin, vecino de esta ciudad, y el Ayuntamiento de Valls, oponiéndose todos ellos á la concesion de la expresada mina, por que de hacerla se les causan considerables perjuicios como partícipes que son de las aguas del torrente de la Fonollosa, y por que además el cauce de este torrente no es de dominio público, sino de propiedad particular: Resultando que, dada vista al registrador, contestó que las oposiciones presentadas eran sistemáticas y que carecia de verdad cuanto en ellas

se alegaba: Resultando que siendo necesario un reconocimiento facultativo del terreno solicitado por el señor Mies para el expresado registro, se pasó el expediente al Ingeniero Jefe del ramo, para que informara, cuyo funcionario manifiesta que el terreno solicitado para la «Salvadora» no puede ser objeto de concesion minera para alumbramiento de aguas subterráneas por pertenecer al dominio privado: Considerando que la Administracion solo está facultada para hacer concesiones mineras de aguas subterráneas en terrenos del Estado y de dominio público; y Considerando que el registro de la mina «Salvadora» se solicita en propiedad particular, segun afirma el Ingeniero que practicó el reconocimiento, de conformidad con los informes emitidos por el citado Ingeniero Jefe de minas y la Comision provincial, no ha lugar á la concesion de la mina de aguas «Salvadora», sita en los términos municipales de Cabra y Pla de Cabra, que tiene solicitada D. Manuel Mies y Andreu, vecino de San Carlos de la Rápita.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Tarragona 27 de Octubre de 1880.—El Gobernador, Ramon de Mazón.

Núm. 2299.

Seccion de Fomento.—Montes.

Don Ramon de Mazón, Gobernador civil de la provincia;

Hago saber: Que por el Ingeniero de Montes se ha practicado el deslinde perimetral de los que en Roquetas pertenecen al Estado y son conocidos con los nombres de «Caro», «Barranco de Lloret» y «Barranco de la Galera.»

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 34 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, se hace saber por este periódico oficial, para que si alguna persona ó Corporacion tuviere que reclamar contra la operacion prac-

ticada lo haga á este Gobierno en término de doce dias.

Tarragona 27 de Octubre de 1880.—Ramon de Mazón.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2300.

Don Buenaventura Abelló y Espinach, Alcalde constitucional del pueblo de la Riba y Presidente de la Junta de amillaramientos de este distrito.

Hago saber: Que debiendo procederse á la declaracion de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal por medio de las respectivas cédulas, deberán presentarse dichas cédulas en la Secretaría del Ayuntamiento por todo el dia 1.º de Noviembre; advirtiendo que á los que para dicho dia no las hayan presentado, se procederá á llenárselas de oficio y á sus costas, parándoles el perjuicio que en su caso haya lugar.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde haya vecinos terratenientes de esta, se sirvan hacerlo público por los medios de costumbre para que llegue á conocimiento de sus administrados.

La Riba 27 de Octubre de 1880.—Buenaventura Abelló.

Núm. 2301.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bráfim.

Terminado el reparto general vecinal de esta villa formado para el presente año económico de 1880 á 81, se hallará el mismo expuesto de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo término podrán los contribuyentes al mismo hacer las reclamaciones que sobre él crean convenientes, y pasado no se oirá ninguna.

Bráfim 27 de Octubre de 1880.—El Alcalde, Juan Recasens.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de VILABELLA durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

Dia 25 de Julio.—Dióse cuenta de que era llegada la época de la formacion del reparto vecinal, y se acuerda convocar á la Junta municipal en sesion extraordinaria, á fin de resolver sobre el confeccionamiento del mismo.

Dia 29.—Extraordinaria.—Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal, despues de varios debates, queda acordada la manera en que ha de hacerse el reparto vecinal que ha de regir durante el año económico de 1880 á 81; y conforme á las bases acordadas queda en esta sesion aprobado.

Dia 8 de Agosto.—Se señalan 60 pesetas para la confeccion y arreglo de las cédulas de amillaramiento y trabajo manual de las relaciones números 1, 2 y 3, acordando se manifieste al M.ltre. Sr. Gobernador civil de la provincia que con el término de doce dias es imposible proceder á su completo arreglo.

Dia 15.—Se señala para la subasta del arriendo de las letrinas de los edificios del comun de esta villa el dia 22 de los corrientes y hora de las once de su mañana.

Dia 1.º de Setiembre.—Extraordinaria.—Despues de hecha lectura del art. 51 de la ley electoral, se nombra para presidir la mesa interina para la próxima eleccion de Diputados provinciales al primer Teniente de Alcalde D. José Vallvé y Dalmau.

Dia 19.—Se dá cuenta de las instancias y bajas de padron presentadas por Salvador Blanch Dalmau, Jaime Ferré y Gatell y Ramon Cid y Carles, solicitando se les empadrone como vecinos en el de esta villa, y visto el art. 16 de la ley municipal vigente, se acuerda como se pide.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesion del dia de hoy,

Vilabella 17 de Octubre de 1880.—El Alcalde, José Gatell.

RELACION de las órdenes de consignacion del Tesoro recibidas en el presente mes que existen en esta Administracion económica, pendientes de pago, referentes á individuos de clases pasivas, con expresion de sus nombres, pension anual y fecha del abono con la cantidad que por atrasos les corresponde.

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	PENSION. — Pesetas. Cs.	ÉPOCA DEL ABONO.	CANTIDAD QUE LES CORRESPONDE.			
			Integro. Pesetas. Cént.	Descuento. Pesetas. Cént.	Líquido. Pesetas. Cént.	
PENSIONES REMUNERATORIAS	D. ^a Rosa Miró y Vives, viuda de Estéban Giné y Vendrell, Sargento que fué de Milicia Nacional.....	273'75 anuales..	Desde 26 de Abril de 1875 á fin de Junio de 1876 con descuento del 10 por 100.....	323'17	32'31	290'86
			Y desde 1. ^o de Julio de 1876 á fin de Octubre de 1880 con descuento del 25 por 100.....	1.186'24	296'56	889'68
	<i>Líquido que ha de percibir.....</i>			»	»	1.180'54
	D. ^a María Banús Palau, viuda y madre de Isidro Virgili, voluntario que fué de Cataluña.....	137'00 id....	Desde 15 de Junio de 1875 á fin de Junio de 1876, con descuento del 6 por 100.....	143'08	8'58	134'50
			Y desde 1. ^o de Julio de 1876 á fin de Octubre de 1880, con descuento del 25 por 100.....	593'64	148'41	445'23
	<i>Líquido que ha de percibir.....</i>			»	»	579'73
	D. ^a Francisca Rivé Seige, viuda y madre de José Calaf, voluntario que fué móvil.	137'00 id....	Desde 1. ^o de Enero de 1880 á fin de Octubre del mismo, con descuento del 25 por 100.....	114'10	28'52	85'58
			<i>Líquido que ha de percibir.....</i>			»
	D. ^a Cinta Brú y Rocamora, viuda y madre de José Fornet, soldado que fué de Infantería.....	182'50 id....	Desde 25 de Setiembre de 1874 á fin de Junio de 1876, sin descuento.....	322'46	»	322'46
			Y desde 1. ^o de Julio de 1876 á fin de Octubre de 1880, con descuento del 25 por 100.....	806'03	201'51	604'52
<i>Líquido que ha de percibir.....</i>			»	»	926'98	
D. ^a Josefa Nivera y Manuel, viuda y madre de Agnstin Panisello, soldado que fué de Infantería.....	182'50 id....	Desde 19 de Enero de 1875 á fin de Junio de 1876, sin descuento.....	264'17	»	264'17	
		Y desde 1. ^o de Julio de 1876 á fin de Octubre de 1880, con descuento del 25 por 100.....	806'03	201'51	604'52	
<i>Líquido que ha de percibir.....</i>			»	»	868'69	
MONTE PIO MILITAR.....	D. ^a Teresa Isern y Fort, viuda en primeras nupcias de Miguel Rup y Calvo, Cabo de la Milicia Nacional.....	182'50 id....	Desde 21 de Abril de 1875 á fin de Junio de 1876, sin descuento.....	217'97	»	217'97
			Y desde 1. ^o de Julio de 1876 á fin de Octubre de 1880, con descuento del 25 por 100.....	806'03	201'51	604'52
<i>Líquido que ha de percibir.....</i>			»	»	822'49	
D. Antonio Vallés Pedrola y á su esposa Paulina Montaner, padres de Miguel, soldado que fué.....	182'50 id....	Desde 19 de Mayo de 1875 á fin de Junio de 1876, sin descuento.....	203'78	»	203'78	
		Y desde 1. ^o de Julio de 1876 á fin de Octubre de 1880, con descuento del 25 por 100.....	806'03	201'51	604'52	
<i>Líquido que ha de percibir.....</i>			»	»	808'30	
D. Pedro Llorens Asens y á su esposa Marina Juncosa, padres de Pedro, Cabo que fué de Artillería.....	182'50 id....	Desde 10 de Junio de 1875 á fin de Junio de 1876, sin descuento.....	193'14	»	193'14	
		Y desde 1. ^o de Julio de 1876 á fin de Octubre de 1880, con descuento del 25 por 100.....	803'03	201'51	604'52	
<i>Líquido que ha de percibir.....</i>			»	»	797'66	
RETIRADOS DE GUERRA.....	D. Fernando Prior y Sanz, Comandante. D. Ramon Arnau y Villanueva, soldado de Infantería.....	22'50 mensuales.	Desde su baja en Barcelona de donde procede....	»	»	»
			Desde 1. ^o de Noviembre de 1880 con mas dos cruces del Mérito Militar.....	»	»	»
Por Real orden de 9 de Setiembre de 1880 se le concedió el retiro con 166 pesetas 66 céntimos mensuales mejorando el que disfrutaba de 112'50 céntimos tambien mensuales que le fué concedido por Real orden de 15 de Abril de 1876. Se le acredita desde 22 de Abril de 1876 hasta fin de Octubre de 1880, á razon de 166 pesetas 66 céntimos mensuales con descuento del 10 por 100, como inútil en campaña.....			9.049'68	904'96	8.144'72	
Deduciendo de la anterior suma lo percibido por el interesado desde 1. ^o de Mayo de 1876, á razon de 112 pesetas 50 céntimos mensuales, segun liquidacion que obra en esta oficina, hasta fin de Setiembre de 1880.....			5.962'50	1.427'62	4.534'88	
<i>Diferencia que ha de percibir.....</i>			»	»	3.609'84	
PENSIONADOS POR CRUCES..	Alvarez Menquez Miguel.....	7'50 mensuales.	Desde que fué baja en activo.			
	Ardevol Juan Bautista.....	7'50 id....	Idem id. id.			
	Boisell Blau José.....	7'50 id....	Idem id. id.			
	Cardona Susion José.....	7'50 id....	Idem id. id.			
	Castellvi Peña Pedro.....	7'50 id....	Idem id. id.			
	Crua Alafont Miguel.....	7'50 id....	Idem id. id.			
	Catalá Agramunt Casto.....	7'50 id....	Idem id. id.			
	Fabregat Pagés Agustin.....	7'50 id....	Idem id. id.			
	Lasala Arbós Francisco.....	7'50 id....	Idem id. id.			
	Miret Vidal Salvador.....	7'50 id....	Idem id. id.			
	Plaza Payo Francisco.....	7'50 id....	Idem id. id.			
	Rapores Salas Antonio.....	7'50 id....	Idem id. id.			
	Sala Matamoros Miguel.....	7'50 id....	Idem id. id.			
Vina Marsé Luis.....	7'50 id....	Idem id. id.				

(NOTA.—Véase el Boletín de 3 de Octubre de 1880.)

Tarragona 28 de Octubre de 1880.
—El Jefe económico, Juan E. Baroja.